

SANTA CRUZ, 28 DE JUNIO DE 2024

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
4. La Resolución N° 24060273, de 29.ENE.2024, de la SEREMI de Salud de la Región de O´Higgins, de 25 de marzo de 2024.
5. El Recurso de reconsideración interpuesto por este municipio.
6. La Resolución N° 24060580, de 11.JUN.2024, de la SEREMI de Salud de la Región de O´Higgins.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Resolución de "Vistos 4", la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región de O´Higgins aplicó a esta municipalidad una multa de 25 UTM con motivo de la negativa en dar acceso a las Fichas Clínicas en un proceso de fiscalización.
2. Que, de conformidad al acto administrativo de "Vistos 5" se acogen parcialmente los argumentos se rebaja la medida de multa a 5 (cinco) UTM.
3. Que, es deber de las autoridades dar cumplimiento en la normativa sanitaria y a las medidas que se adopten, de conformidad a lo dispuesto en Código Sanitario.
4. Que, se procederá a disponer el pago de la multa al existir disponibilidad presupuestaria y financiera, mediante el decreto exento N° 1301 de fecha 28.06.2024, que instruye investigación sumaria y autoriza el pago de la multa correspondiente. se procederá a disponer el pago de la multa al existir disponibilidad presupuestaria para ello.

DECRETO :

1. **PAGUESE**, la suma de 5 UTM (cinco unidades tribunales mensuales) ascendente, con esta fecha a la suma de \$329.837 (Trescientos veintinueve mil ochocientos treinta y siete pesos) a nombre de la Seremi de Salud O´Higgins, a consecuencia del sumario sanitario concluido mediante la Resolución N° 24060580, de la SEREMI de Salud de la Región de O´Higgins RUT 61.601.000-K, de 11.JUN. 2024.
2. Páguese mediante el formulario N° 117 de la Tesorería General de la República e infórmese a la Seremi de Salud.
3. **CÁRGUESE** el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.12.004.001.001 del Presupuesto de Salud Vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (s)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:
1.- Alcaldía
2. Archivo